

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

México, D. F., 17 de julio de 2006

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-88/2006

ASUNTO: Rechazo de depósitos de billete impreso en sustrato de polímero empacados con película termo sellable.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central el de 1° de julio de 2005, relativa a las disposiciones de operaciones de caja y, en particular, a los elementos de empaque que deberán usar esas instituciones de crédito para empacar sus billetes.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, fracción I, 4°, 6°, 24 a 27 y 37 de la Ley del Banco de México, 8°, 10, 16 Bis y 28 de su Reglamento Interior, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, este Banco Central les comunica que, debido a que se ha detectado que, para el caso de los billetes impresos en sustrato de polímero, el uso de navajas para abrir paquetes encapsulados con película termo sellable acelera el deterioro de los billetes, a partir de esta fecha se rechazará la totalidad de los depósitos de billetes impresos en este sustrato en los que se utilice la mencionada película termo sellable para empacarlos.

Por lo anterior, adjunto a la presente Circular Telefax podrán encontrar las páginas 1/5 y 2/5 del Anexo 10 de la citada Circular 2026/96, con las modificaciones correspondientes.

Finalmente, les comunicamos que la modificación a la que se refiere la presente Circular Telefax, entrará en vigor a partir de esta fecha, por lo que les agradeceremos efectuar la sustitución correspondiente en el ejemplar que obra en su poder.

A t e n t a m e n t e ,

BANCO DE MÉXICO

ING. RAÚL VALDÉS RAMOS
Cajero Principal

LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario

I. **Unidades de Empaque.** Los usuarios deberán empaquetar los billetes conforme a las siguientes unidades de empaque:

I.1 En **Bolsas** conteniendo cinco Paquetes para el caso de los billetes de 15.5 x 6.6 cm., o seis Paquetes para el caso de los billetes de 12.9 x 6.6 cm., de la misma denominación.



Ejemplo de Bolsa

Características:

1. Bolsa de plástico transparente.
2. Sello de seguridad machihembrado que servirá para cerrar la bolsa.
3. Etiqueta de identificación.

I.2 En **Paquetes** conteniendo cinco Mazos de la misma denominación.



Ejemplo de paquete

Características:

1. Los mazos deben estar sujetos por flejes de plástico o ligas.
2. Bolsa de plástico transparente con o sin autosello, o bien encapsulado en plástico termo sellable. Para el caso de billetes de polímero en ningún caso se aceptará el encapsulado en plástico termo sellable.
3. Etiqueta de identificación.

I.3 En **Mazos** conteniendo diez fajillas de la misma denominación.



Ejemplo de Mazo

Características:

1. Las fajillas deberán estar sujetas con flejes de plástico o ligas.
2. Bolsa de plástico transparente con o sin autosello o bien encapsulado en plástico termo sellable. Para el caso de billetes de polímero en ningún caso se aceptará el encapsulado en plástico termo sellable.
3. Etiqueta de identificación.

I.4 En **Fajillas** o **Picos de Fajilla** de la misma denominación.



Ejemplo de Fajillas

Características:

1. Las fajillas o picos de fajillas deberán estar sujetas con flejes de plástico o ligas.
2. Bolsa de plástico transparente con o sin autosello o bien encapsulado en plástico termo sellable. Para el caso de billetes de polímero en ningún caso se aceptará el encapsulado en plástico termo sellable.
3. En el caso de que las fajillas o picos de fajillas se empaquen en bolsas transparentes sin autosello, éstas deberán llevar un sello de seguridad machihembrado que servirá para cerrar la bolsa.
4. Etiqueta de identificación.

I.5 Solamente se podrán utilizar elementos de empaque diferentes a los mencionados con previa autorización del Banco de México.